



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART). Caso: Médicos Pediatras de las tres clínicas más importantes de la ciudad de Guayaquil, periodo 2008

Diez Aguilar Mariela Del Carmen ⁽¹⁾, Quinga Martínez Jennifer Johanna ⁽²⁾, Econ. Marlon Manya Orellana ⁽³⁾

Instituto de Ciencias Matemáticas
Escuela Superior Politécnica del Litoral
Campos Gustavo Galindo V.

Km 30.5 Vía Perimetral contiguo a Santa Cecilia, 09-01-5863,

Guayaquil, Ecuador

madediez@espol.edu.ec ⁽¹⁾, jenjoqui@espol.edu.ec ⁽²⁾, mmanya@espol.edu.ec ⁽³⁾

Resumen

El proyecto que se desarrolla a continuación, fue aplicado en el segmento de Medicina con especialización en Pediatría, cuyos especialistas corresponden a las tres clínicas más importantes de la ciudad de Guayaquil. A través de la aplicación del SMART mediante la evaluación del cumplimiento y evasión de las obligaciones tributarias declaradas por los contribuyentes, se podrá establecer el perfil de cada contribuyente objeto de estudio, a fin de proveer a la Administración Tributaria un informe en el que se detalle aquellos sujetos incumplidos o evasores. En el proyecto se desarrollan 4 capítulos, los cuales detalla las distintas etapas para la implementación del SMART. En el Capítulo I se presenta la introducción y justificación del tema, así como el marco teórico que incluye la definición básica de los conceptos tributarios que intervienen, aplicado a los contribuyentes pediatras. El Capítulo II presenta el soporte legal y normativa vigente respecto a las obligaciones tributarias. El Capítulo III presenta la descripción de la población objetivo, así como la descripción de las bases de datos. En el Capítulo IV se detalla el desarrollo del SMART, cuyos resultados se observarán de forma dinámica. Este capítulo incluirá las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre el análisis realizado.

Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART), Administración Tributaria, Obligación Tributaria

Abstract

The project that develops later, was applied in the segment of Medicine by specialization in Pediatrics, which specialists correspond to the three most important clinics of the city of Guayaquil. Across the application of the SMART by means of the evaluation of the fulfillment and evasion of the tax debts declared by the contributors, there will be able to establish the profile of every contributor object of study, in order to provide to the Tributary Administration a report in which those unfulfilled subjects or evaders are detailed. In the project there develop 4 chapters, which it details the different stages for the implementation of the SMART. In the Chapter I one presents the introduction and justification of the topic, as well as the theoretical frame that includes the basic definition of the tributary concepts that intervene, applied to the contributors pediatricians. The Chapter II presents the legal support and in force regulation with regard to the tax debts. The Chapter III presents the description of the population I target, as well as the description of the databases. In the Chapter IV there is detailed the development of the SMART, which results will be observed of dynamic form. This chapter will include the respective conclusions and recommendations on the realized analysis

Risk Alert Sistem Tax (SMART), Tributary Administration, Tax debt



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



1. Introducción

Este Proyecto de Graduación tiene como objetivo dar a conocer a la Administración Tributaria aquellos contribuyentes médicos con especialización en pediatría considerados como riesgosos, por medio de la evaluación de su cumplimiento tributario y brecha de veracidad en sus declaraciones, a través de la implementación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario, SMART, el mismo que permitirá identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno de ellos, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria respecto a cada contribuyente, la misma que ha sido facilitada por el Director de Tesis para fines académicos y ha sido utilizada con la respectiva reserva del caso.

2. Aspectos Generales

2.1. Planteamiento del Problema

El problema planteado consiste en identificar y analizar las situaciones de médicos pediatras, segmento objetivo, que incumplan con sus obligaciones tributarias o evadan la responsabilidad de la declaración de las mismas; este segmento como producto de las ganancias obtenidas en sus actividades médicas, generan ingresos que deben ser debidamente declarados en la periodicidad a la que correspondan sus obligaciones tributarias, es de gran importancia conocer aquel segmento de médicos que presenten impagos voluntarios de tributos establecidos por la ley o no registro de movimientos económicos existentes.

Como consecuencia de ello, se intenta llegar a identificar los riesgos por incumplimiento de las obligaciones tributarias y falta de veracidad de las declaraciones tributarias a los que la Administración Tributaria se encuentra expuesta.

2.2. Hipótesis

La hipótesis del análisis es: *“Las personas naturales cuya actividad económica es la pediatría son contribuyentes cumplidos y veraces en la presentación de sus obligaciones tributarias”.*

Esta hipótesis es planteada por la necesidad de detectar aquellas personas naturales cuya actividad es la pediatría, que estén incumpliendo con la emisión de sus obligaciones tributarias o presenten en sus declaraciones información no veraz.

2.3. Marco Teórico

La Administración Tributaria es el órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de recaudar los tributos, intereses, sanciones, ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.

2.3.1. Cumplimiento Tributario. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el país, se evaluará el cumplimiento tributario acorde al periodo fiscal 2008 correspondiente a:

- Declaración Semestral del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Declaración de Impuesto a la Renta (IR).
- Anexos Gastos Personales.

2.3.2. Evasión Tributaria. El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos, necesita disponer de recursos que los obtiene por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público. En resumen la evasión fiscal a diferencia de la elusión tributaria, es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovechar los espacios o vacíos de la ley.

2.4. Objetivos

2.4.1. General. Determinar el cumplimiento tributario y detectar las brechas de veracidad en contribuyentes, cuya actividad es la medicina - especialización pediatría de las tres clínicas más importantes de la ciudad de Guayaquil correspondiente al periodo 2008.

2.4.2. Específicos. Identificar los médicos con especialización pediatría de las tres clínicas más importantes de la ciudad de Guayaquil. Validar el comportamiento tributario de los médicos pediatras del segmento objetivo. Detectar brechas de veracidad sobre la declaración de los impuestos. Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación a su fecha de exigibilidad determinada por la Administración Tributaria y Establecer sugerencias a la Administración Tributaria con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario y minimizar el riesgo de evasión tributaria.

2.5. Alcance

La investigación de cumplimiento tributario está enfocada al segmento correspondiente a las tres clínicas privadas más importantes de la ciudad de Guayaquil tales como: Clínica Alcívar, Clínica Kennedy y Clínica Guayaquil, cuya finalidad es determinar aquellos médicos pediatras cuyas declaraciones de impuestos que corresponden al año 2008, contengan información veraz de acuerdo a lo requerido por las disposiciones legales vigentes en el país, así como hayan sido cumplidas en el plazo establecido, determinando así a quienes se encuentren o no libres de riesgo mediante la implementación de un Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART), el cual permitirá presentar el estado de cumplimiento y evasión en el que se encuentra cada pediatra.

2.6. Sistema de Alerta de Riesgo Tributario

SMART es un sistema que tiene como objetivo identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente.

SMART, se sustenta y parte del conocimiento actualizado de un registro de contribuyentes, con sus procesos asociados (identificación, domicilio fiscal y vector fiscal o registro de obligaciones tributarias); la cuenta corriente fiscal, que lleva el control y registro de las transacciones que realizan los contribuyentes y se encarga de determinar saldos y de generar estados de cuenta de todos los impuestos, el tratamiento de la información declarada por el contribuyente y por terceros, y apoyándose en aplicaciones informáticas que suministran datos individual y colectivamente, permitiendo detectar incoherencias en la información y la selección de contribuyentes para las diferentes actuaciones de la Administración Tributaria.

Esta última deberá estar en posibilidad de que con su propia información interna, pueda categorizar automáticamente a los contribuyentes como primer paso en el proceso del Sistema de Riesgo, de tal manera que los perfiles, que se describirán a continuación, aparezcan de una forma automática sin que exista la necesidad de recurrir en este primer paso a agentes externos de información².

Los perfiles son:

- **COLIBRI:** Contribuyentes Libres de Riesgo.
- **CORAL:** Contribuyentes de Riesgo Activo Latente.

- **CANES:** Contribuyentes Activos Necesariamente Sospechosos.
- **CAIMAN:** Contribuyentes Activos Identificados con malos Antecedentes.

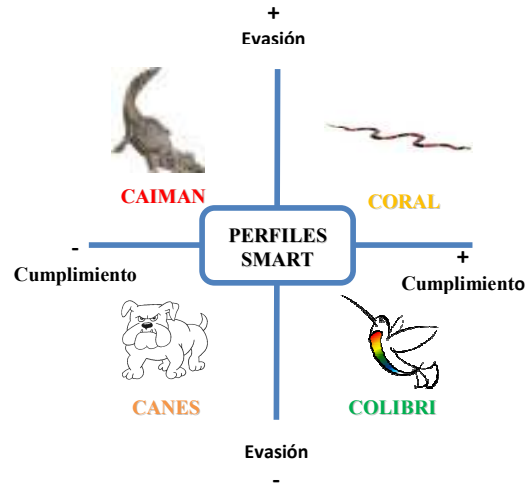


Figura 1. Perfiles del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario – SMART

3. Aspectos Tributarios

Dentro de los deberes formales de los contribuyentes en esta sección se explicará la obligación que tienen los pediatras como contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias y la importancia de la no evasión de sus respectivos impuestos.

3.1. Obligación Tributaria

La exigibilidad de declarar y pagar los tributos nace del deber jurídico que tiene una persona natural o jurídica de contribuir al gasto público, al generar un hecho contemplado en la ley como originador de un tributo.

3.2. Hecho Generador

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



3.3. Nacimiento

El Nacimiento de la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo”.

3.4. Exigibilidad

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva. Cuando por mandato legal corresponda a la Administración Tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

3.5. Contribuyentes

Son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, es toda persona física o natural obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país, esto debe proveerse del Registro Único del Contribuyente (RUC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la Administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos.

3.6. De la Administración Tributaria

El objetivo de la Administración Tributaria consiste en lograr el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes pediatras respecto a la declaración y pago de sus obligaciones, este objetivo se persigue en virtud que los tributos son de carácter masivo y complejo, lo que hace que la Administración dependa inicialmente de la información que provee el sujeto del tributo.

3.7. Multas

Los pediatras que no cumplan con sus obligaciones de declaración y pago de los tributos correspondientes exigidos por la Administración Tributaria dentro de los plazos establecidos para su efecto, estarán expuestos a una sanción económica que se imponga por no cumplimiento de la normativa vigente.

Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución

administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

3.8. Impuesto al Valor Agregado - IVA

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).

La fecha máxima de declaración será la indicada en la siguiente tabla según el noveno dígito de la cédula o RUC¹:

Tabla 1. Fecha máxima de declaración IVA

Noveno Dígito	Fecha de declaración máxima (Semestral)	
	I Semestre	II Semestre
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero



3.9. Impuesto a la Renta – IR

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente²:

Tabla 2. Fecha máxima de declaración IR

Noveno Dígito	Personas Naturales
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

3.10. Anexos Gastos Personales

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

De acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC09-00391 deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período cumplan las siguientes condiciones:

- Sus ingresos gravados sean superiores a \$15.000,00
- Sus gastos personales deducibles superen los \$7.500,00.

La información es enviada a través de Internet, según el siguiente calendario en consideración al noveno dígito de la Cédula o RUC³:

Tabla 3. Fecha máxima de Anexo Gastos Personales

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

4. Estudio del Caso

Este capítulo se enfoca en la descripción y conocimiento del segmento objetivo, medicina especialización pediatría; abordando para comprensión general del segmento, su historia, la importancia de su estudio y trascendental desarrollo dentro de la sociedad; así como conocer dentro del marco tributario el grado de cumplimiento y responsabilidad a los que estos contribuyentes se encuentran sujetos.

4.1. Definición de Pediatría

La pediatría es la especialidad médica que estudia al niño y sus enfermedades. El término procede del griego paidos (niño) e iatrea (curación).

Cronológicamente, la pediatría abarca desde el nacimiento hasta la adolescencia. Dentro de ella se distinguen varios periodos: recién nacido (primeras cuatro semanas), lactante (1-24 meses de vida), pre escolar (1-6 años), escolar (6-12 años) y adolescente (12-18 años)⁴.

4.2. Clínicas y Hospitales ubicados en la ciudad de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil existen alrededor de 29 centros de salud denominados clínicas y hospitales, dentro de los cuales los médicos ejercen su profesión, entre ellas la pediatría.

Las principales clínicas de Guayaquil son definidas como tales por su infraestructura de servicios, equipamiento y organización médica, centros médicos de alta complejidad, conformados por un grupo de profesionales altamente capacitados, equipados de la más moderna tecnología y equipos, y con instalaciones adecuadas a las nuevas necesidades, así como capaces de tratar complejos casos de enfermedad. Entre las clínicas más importantes de la ciudad de Guayaquil determinadas de esta manera por las características mencionadas en el párrafo anterior, se encuentran:

- Hospital Alcívar
- Hospital Clínica Kennedy
- Clínica Guayaquil

4.3. Comportamiento Tributario

En el Ecuador existe un número de médicos pediatras no registrados según su actividad económica en el SRI. Se obtuvo información externa respecto a los pediatras que prestan sus servicios en las tres clínicas privadas más importantes de la ciudad de Guayaquil: Hospital Alcívar, Hospital Clínica Kennedy y Clínica Guayaquil, esta base de datos fue validada contra los pediatras registrados según su actividad en el Servicio de Rentas Internas.

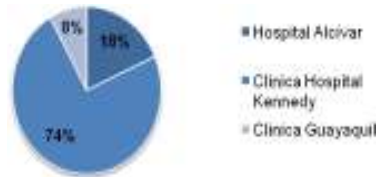


Figura 2. Staff de médicos pediatras

Tabla 4. Médicos Pediatras registrados y no registrados en el SRI

	Pediatras	Registrados	No registrados
Hospital Alcívar	9	5	4
Clínica Hospital Kennedy	36	24	12
Clínica Guayaquil	4	0	4
Total	49	29	20

Según el staff de médicos pediatras entre las tres clínicas, existen 49 pediatras en total, de los cuales 29 de ellos se encuentran registrados en el Servicio de

Rentas Internas, mientras que los 20 pediatras restantes no se encuentran registrados según su actividad económica, por lo que no declaran tributo alguno.

Únicamente el 59% del total del staff cuenta con el Registro Único de Contribuyentes, dichos pediatras son quienes sí han cumplido con el requisito de inscripción en el SRI para cumplir con la respectiva declaración de tributos, el 41% restante deberá ser debidamente observado por la Administración Tributaria de manera que se logre detectar razones por las que dichos pediatras aún no se registran en el SRI, sean éstas por desconocimiento o incumplimiento.

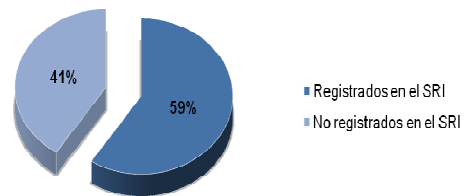


Figura 3. Pediatras registrados en el SRI

En esta sección se analizarán las bases de datos que contienen la información que permitirá establecer los respectivos perfiles del SMART dependiendo de sus correspondientes variables sujetas a análisis, estas bases están denominadas como:

- Base de Datos Cumplimiento
- Base de Datos Evasión

Una vez validados los RUCs de los contribuyentes que constan en las bases de datos indicadas, contra los RUCs de los 29 pediatras registrados en el SRI, se constató información respecto a declaraciones tributarias únicamente de 24 de ellos, por lo que los 5 pediatras restantes que corresponden al 17% de la muestra, no han presentado declaración alguna durante el periodo de análisis.

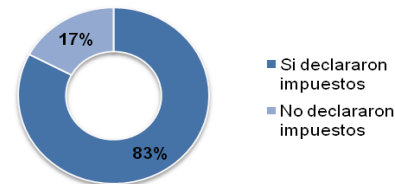


Figura 4. Población Objetivo

La base de datos objeto de análisis constará de 24 contribuyentes, los mismos que se determinarán si los ingresos y gastos percibidos por su actividad económica son declarados o no en su totalidad de



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



acuerdo al monto calculado por el SRI a través del cruce de información, así como si estos son cumplidos en el plazo establecido para este efecto.

4.4. Base de Datos Cumplimiento

La base de datos Cumplimiento detalla la información correspondiente al cumplimiento tributario de los contribuyentes pediatras en los plazos establecidos para este efecto, es decir que a través de la fecha de vencimiento que se presenta como fecha tope de exigibilidad para el pago, y la fecha de cumplimiento que indicará el día que específicamente el contribuyente cumplió con la declaración, son iguales o presentan diferencia alguna, en función a estos días de diferencia se determinará el nivel de cumplimiento al que este contribuyente está sujeto. Esta base contiene:

- **Número RUC:** Registro Único de Contribuyentes, contiene 13 dígitos.
- **Descripción:** Impuesto declarado
Anexo Gastos Personales, Declaración Impuesto a la Renta Personas Naturales, Declaración semestral de IVA.
- **Fecha Vencimiento:** Plazo límite para declaración del impuesto.
- **Fecha Cumplimiento:** Fecha en la que el contribuyente efectuó la declaración del impuesto.
- **Descripción Período:** Período correspondiente al impuesto.
- **Descripción:**
Justificado: Contribuyentes que presentan información soporte que respalda el valor de los impuestos declarados.
No Omiso: Contribuyentes que cumplieron con su obligación.
Si Omiso: Contribuyentes que no cumplieron con su obligación.

El cálculo del tiempo en días de atraso será calculado a través de la diferencia entre la fecha de cumplimiento y la fecha de vencimiento, cuando éste valor sea positivo indicará el número de días de atraso en la declaración del tributo, mientras que si el valor es negativo indicará que no hubo retraso alguno en la declaración del mismo, es decir fue declarado en el plazo permitido, y cuando sea igual a 0 días equivaldrá a que el cumplimiento se ha realizado el mismo día de vencimiento por lo que tampoco representará infracción alguna.

Excepción: Cuando se realice la diferencia entre la fecha de cumplimiento y la fecha de vencimiento, y no exista fecha alguna de cumplimiento, se concluirá que dicha declaración ha sido incumplida, estos son los casos determinados como Si Omisos.

4.5. Base de Datos Diferencia

La base de datos Diferencia presenta los valores declarados por el contribuyente contra los valores calculados por la Administración Tributaria, estableciendo por medio del cruce de información, las diferencias de valores; la evasión a la que la Administración Tributaria se encuentra expuesta es la segunda variable a evaluar para determinar cuan evasor es o no el contribuyente. Esta base contiene la siguiente información:

- **Número RUC:** Registro Único de Contribuyentes, contiene 13 dígitos.
- **Código Cruce:** Codificación con que se identifica cada cruce de información.
- **Descripción Cruce:** Detalle de la información tributaria analizada para realizar el cruce de información.
- **Valor Declarado:** Valor que el contribuyente declara según los ingresos y gastos percibidos por su actividad económica.
- **Valor Calculado:** Valor que determina la Administración Tributaria según información de terceros.
- **Valor Diferencia:** Diferencia entre el Valor Declarado y el Valor Calculado.
- **Descripción Grupo Cruce:** Describe que formularios intervinieron para el cruce de información.
- **Descripción Clase Cruce:** Describe si el cruce es por Diferencias o de Terceros.
- **Notificable:** Detalla si la diferencia fue o no notificada al contribuyente.
S: Sí
N: No

Esta base de datos permitirá determinar la brecha de veracidad entre el valor de las declaraciones presentadas por el pediatra y el valor calculado con la información proporcionada por terceros.

A través de la diferencia calculada conforme el cruce de información se determinarán aquellos valores significativos para la Administración Tributaria que son objeto de notificación a los contribuyentes para su respectiva justificación, este equivaldrá a la diferencia entre el valor calculado menos el valor declarado.

Se deberá realizar la respectiva diferenciación entre aquellas declaraciones Sí Notificables contra aquellas No Notificables, de manera que se permita centralizar el análisis sobre aquellas declaraciones que por la significativa diferencia resultante sí son objeto de notificación al contribuyente.

5. Evidencia Empírica

A continuación se analiza la base de datos tanto cumplimiento como evasión de los pediatras, donde se explicará el modelo estadístico utilizado para el análisis de la misma.

5.1. Análisis de la Distribución de Probabilidad Normal.

La distribución de una variable normal está completamente determinada por dos parámetros, su media (μ) y su desviación estándar (σ).

Su gráfica es:

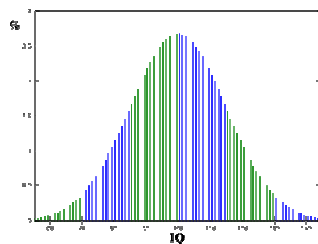


Figura 5. Distribución Normal

La probabilidad de la variable X dependerá del área del recinto sombreado en la figura, el área total bajo la curva siempre es 1, de manera que podemos pensar en áreas bajo la curva como si fueran probabilidades⁵.

5.2. Análisis De La Base Cumplimiento

El análisis de la base cumplimiento correspondiente al periodo 2008 se centra en la información de la fecha cumplimiento que indica el día donde el pediatra presenta su declaración y la fecha de vencimiento que es la fecha límite de la misma; estos plazos de declaración de tributos varían de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Mediante la diferencia calculada entre fecha vencimiento y fecha cumplimiento se determina los días de atrasos donde se aplicará para el respectivo análisis la distribución de probabilidad normal, determinando así las escalas correspondientes respecto al cumplimiento y veracidad a la que los pediatras están sujetos, y poder determinar el comportamiento de los mismos. Cabe recalcar que la diferencia en los días de atrasos muestra valores negativos como positivos donde los valores negativos serán tomados como cero dado que representan días que no presentaron retraso alguno en la declaración, es decir fue declarado en el plazo permitido y los valores positivos son tomados tal cual se muestran.

5.2.1. Determinación De Escalas Smart Según Cumplimiento. El menor o mayor grado de cumplimiento representado en el eje horizontal, es utilizado para medir la responsabilidad que tiene el pediatra ante los deberes formales impuestos por la Administración Tributaria.

Tabla 5. Tipología de Cumplimiento

Escala	Características
0.0 – 0.9	Pediatras con mayores días de atrasos en sus declaraciones a presentar, realizadas forzosamente a través de coactivas, consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
1.0 – 1.9	Pediatras con mayores días de atrasos en sus declaraciones a presentar consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
2.0 – 2.9	Pediatras con atrasos eventuales consideradas en menos del 50% de sus declaraciones.
3.0 – 3.9	Pediatras con pocos días de atrasos en sus declaraciones, presentadas de manera voluntaria.
4.0 – 4.9	Pediatras cumplidos con días de atrasos mínimos.
5.0	Pediatras que cumplen a tiempo.

5.2.2. Comportamiento de los Pediatras Según Cumplimiento. Utilizando el modelo estadístico de distribución de probabilidad normal se muestra los respectivos cálculos determinando así las escalas de los pediatras, cuyos nombres estarán definidos con una letra.

Cabe recalcar que para determinar el comportamiento de los contribuyentes, los cálculos se realizaron en base a los días de atrasos presentados en la declaración del IR y la declaración semestral del IVA, donde para efectos del cálculo se omitieron los días de atraso correspondientes a los anexos de gastos personales; debido a la cercanía entre la fecha de expedición de la resolución que determinaba la obligatoriedad de su presentación con respecto a los plazos objeto de análisis del presente proyecto.

La presentación de este anexo se sustenta en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007.

Tabla 6. Cumplimiento – Año 2008

CUMPLIMIENTO 2008							
Contribuyente	RUC	Promedio	Normalización	Distr. Norm. Estand.	Preliminar	Calificación	Escala
E	XXXX561084001	0,0	-0,518217904	0,302153122	0,00%	100,00%	5,0000
G	XXXX271931001	0,0	-0,518217904	0,302153122	0,00%	100,00%	5,0000
K	XXXX176286001	0,0	-0,518217904	0,302153122	0,00%	100,00%	5,0000
Q	XXXX899677001	0,0	-0,518217904	0,302153122	0,00%	100,00%	5,0000
T	XXXX908931001	0,0	-0,518217904	0,302153122	0,00%	100,00%	5,0000
U	XXXX549374001	0,0	-0,518217904	0,302153122	0,00%	100,00%	5,0000
I	XXXX808525001	1,5	-0,489979996	0,312074027	0,99%	99,01%	4,9504
A	XXXX843382001	2,0	-0,48056736	0,315412009	1,33%	98,67%	4,9337
F	XXXX247899001	2,0	-0,48056736	0,315412009	1,33%	98,67%	4,9337
H	XXXX522390001	2,0	-0,48056736	0,315412009	1,33%	98,67%	4,9337
J	XXXX132362001	4,3	-0,436641725	0,331185599	2,90%	97,10%	4,8548
L	XXXX012209001	4,7	-0,430366635	0,333464481	3,13%	96,87%	4,8434
X	XXXX747046001	5,0	-0,424091544	0,335749526	3,36%	96,64%	4,8320
P	XXXX667067001	8,3	-0,361340637	0,358922409	5,68%	94,32%	4,7162
B	XXXX320888001	12,0	-0,29231464	0,385023033	8,29%	91,71%	4,5857
S	XXXX446411001	13,5	-0,264076732	0,395860396	9,37%	90,63%	4,5315
D	XXXX440016001	16,0	-0,217013552	0,414098892	11,19%	88,81%	4,4403
O	XXXX627203001	22,5	-0,094649284	0,462296701	16,01%	83,99%	4,1993
N	XXXX319447001	31,0	0,065365528	0,526058515	22,39%	77,61%	3,8805
R	XXXX080400001	42,0	0,27244352	0,607359493	30,52%	69,48%	3,4740
W	XXXX210257001	49,3	0,410495514	0,659278753	35,71%	64,29%	3,2144
M	XXXX859302001	97,0	1,30783348	0,904535102	60,24%	39,76%	1,9881
V	XXXX806048001	115,0	1,646688375	0,950188943	64,80%	35,20%	1,7598
C	XXXX787359001	232,5	3,858657835	0,999942994	69,78%	30,22%	1,5111

5.3. Análisis de la Base Diferencia

El análisis de la base diferencia se centra en la información correspondiente a los valores calculados por parte de la Administración Tributaria contra los valores declarados que son montos presentados por el peditra; estableciendo así las diferencias de valores.

Aquellas diferencias detectadas serán analizadas de manera que la Administración Tributaria dé mayor importancia a aquellas cantidades que por su valor elevado representen mayor significatividad, esto nos permitirá medir la brecha de veracidad entre las declaraciones presentadas por el peditra contra las diferencias calculadas en base al cruce de información.

Cabe recalcar que de las declaraciones presentadas por los contribuyentes, aquellas definidas como No notificables toman el valor de cero debido a que el valor declarado corresponde al valor que la Administración Tributaria calculó para dicho contribuyente, estos cálculos son en función de las obligaciones tributarias a las que estos contribuyentes están sujetos según de la normativa vigente.

5.3.1. Determinación de Escalas Smart Según Veracidad. El menor o mayor grado de evasión representado en el eje vertical, es utilizado para medir la brecha de veracidad de las declaraciones presentadas por el contribuyente.

Tabla 7. Tipología de Evasión

Escala	Características
0.0 – 0.9	Evasión no detectada y los no notificables.
1.0 – 1.9	Evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.
2.0 – 2.9	Evasión con montos eventuales.
3.0 – 3.9	Evasión lícita, también llamada elusión, con el objeto de la utilización de prácticas elusivas para reducir la carga tributaria.
4.0 – 4.9	Evasión ilícita, normalmente voluntaria para efectos deformativo
5.0	Uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error e enriquecimiento ilícito.

5.3.2. Comportamiento De los Peditras según Veracidad. Para medir la evasión del contribuyente se aplicará para el estudio la distribución de probabilidad normal donde se fijarán escalas que serán utilizadas para medir la brecha de veracidad entre las declaraciones presentadas por el contribuyente y la información proporcionada por terceros de tal manera que se evaluará cuan evasor es o no el peditra.

Tabla 8. Veracidad – Año 2008

BRECHA DE VERACIDAD 2008						
Contribuyente	RUC	Promedio	Normalización	Distr. Norm. Estand.	Calificación	Escala
B	XXXX320888001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
C	XXXX787359001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
F	XXXX247899001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
G	XXXX271931001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
K	XXXX176286001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
O	XXXX627203001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
Q	XXXX899677001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
R	XXXX080400001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
S	XXXX446411001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
T	XXXX908931001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
V	XXXX806048001	0,00	-0,46889117	0,319573714	0,00%	0,0000
W	XXXX210257001	88,06	-0,454988999	0,324558577	0,50%	0,0249
L	XXXX012209001	207,25	-0,436172286	0,331355867	1,18%	0,0589
E	XXXX561084001	241,74	-0,430727295	0,333333335	1,38%	0,0688
A	XXXX843382001	300,00	-0,421529697	0,336684165	1,71%	0,0856
P	XXXX667067001	810,59	-0,340922049	0,366581133	4,70%	0,2350
H	XXXX522390001	1580,44	-0,219384615	0,413175227	9,36%	0,4680
U	XXXX549374001	2126,79	-0,133131479	0,4470447	12,75%	0,6374
X	XXXX747046001	2389,62	-0,091638881	0,463492479	14,39%	0,7196
N	XXXX319447001	2786,29	-0,029014647	0,488426454	16,89%	0,8443
D	XXXX440016001	7294,50	0,682702261	0,7526025	43,30%	2,1651
J	XXXX132362001	10933,86	1,257254553	0,895669263	57,61%	2,8805
I	XXXX808525001	16999,00	2,214767772	0,986611996	66,70%	3,3552
M	XXXX859302001	25523,78	3,560588236	0,999814988	68,02%	3,4012

5.4. Comportamiento Tributario Año 2008 de Contribuyentes Médicos Pediatras Según Smart.

En esta sección se podrá visualizar el comportamiento tributario de los pediatras resultado de analizar cada uno de ellos, identificando de esta manera su tipo perfil al que se encuentra sujeto.

Una vez definidos las escalas tanto cumplimiento como evasión se procede a graficar tomando en cuenta que el grado de cumplimiento está representado en el eje horizontal y el grado de evasión en el eje vertical. El gráfico presenta 24 pediatras representados en una matriz SMART esto permite a la Administración Tributaria administrar sus contribuyentes analizando su comportamiento en forma agrupada, con ello se pueden establecer cuatro posibles situaciones:

- Mayor cumplimiento y menor evasión, llamados COLIBRÍ
- Mayor cumplimiento y mayor evasión, llamados CORAL
- Menor cumplimiento y menor evasión, llamados CANES
- Menor cumplimiento y mayor evasión, llamados CAIMÁN

Para una mejor comprensión del gráfico dentro del periodo establecido, año 2008, se procede a analizar 4 posibles pediatras identificados cada uno como COLIBRÍ, CORAL, CANES y CAIMÁN:

En esta primera situación el contribuyente catalogado como COLIBRÍ denominado con letra T ubicado en el eje cumplimiento con escala 5 y escala 0 en el eje de evasión representa para la Administración Tributaria un contribuyente cuyas obligaciones son presentadas de acuerdo a los plazos y montos correspondientes; por lo que éste se verá reflejado como libre de riesgo.

En la segunda situación el pediatra catalogado con perfil CORAL denominado con letra J ubicado en el eje cumplimiento con escala 5 y en el eje evasión con escala 2.8 es aquel pediatra donde sus declaraciones son cumplidas en el plazo establecido pero no debidamente con el valor que le corresponde; es decir mantienen un riesgo activo latente de evasión al fisco.

En la tercera situación los pediatras son llamados CANES, necesariamente sospechosos en su comportamiento tributario, este es el caso del pediatra denominado con letra C donde su escala en el eje cumplimiento es de 1,5 y en el eje evasión de 0; es decir, con mayores días de atrasos en sus declaraciones a presentar pero con una evasión que no ha sido detectada por la Administración Tributaria, este se da debido a la falta de conocimiento que tiene en las normas tributarias.

Finalmente en la cuarta situación se muestra al contribuyente denominado con letra M donde se encuentra ubicado en el eje cumplimiento con escala 5 y en el eje evasión su escala oscila entre 3 a 4 es decir un pediatra con menor cumplimiento y mayor evasión, este tipo de contribuyente es catalogado con perfil CAIMÁN donde se constituye ante la Administración Tributaria como el principal pediatra a analizar debido a los malos antecedentes que presenta dado el evidente peligro que ocasiona.

Se puede concluir finalmente dentro del comportamiento SMART año 2008 que los contribuyentes pediatras en su mayoría presentan un comportamiento tributario libre de riesgo, ubicándose en el intervalo que establece pocos días de atrasos con un cumplimiento a tiempo y menor grado de evasión con pediatras que no han sido notificados por no evadir al fisco, significando para la Administración Tributaria un segmento de contribuyentes cuya conducta tributaria goza de buenos antecedentes y fuera de peligro alguno.

A continuación se muestra el comportamiento de los contribuyentes pediatras en una matriz que determinará gráficamente el perfil de cada uno de ellos, logrando visualizar la ubicación de los mismos y definición según el SMART.

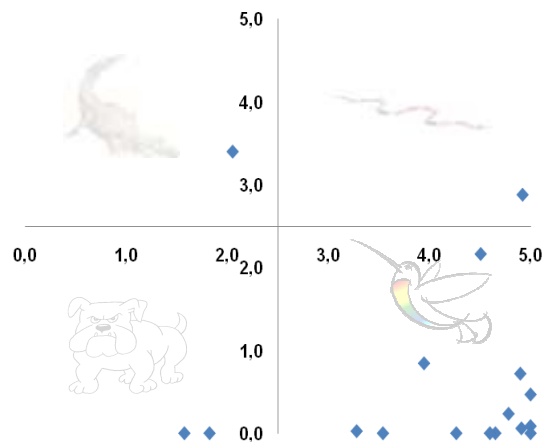


Figura 6. Comportamiento Tributario de Pediatras – Año 2008

6. Conclusiones

Los pediatras que no están registrados en el SRI cuya cantidad corresponde a 20 médicos, deberán ser debidamente analizados. Los 5 médicos pediatras registrados en el SRI, correspondientes a la Clínica Alcívar requieren una mayor investigación por parte de la misma, dado que a pesar de tener un registro



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



único de contribuyente, no han realizado declaración alguna de impuestos en el periodo analizado.

En el cuadrante cuyo perfil es catalogado como COLIBRI, se encuentra la mayoría de los contribuyentes pediatras cuyo cumplimiento y monto declarado en el periodo 2008 corresponde a la realidad tributaria de los mismos, catalogando así a la muestra de 24 contribuyentes generalmente como cumplida y veraz.

Se concluye que la hipótesis planteada en el presente proyecto ha sido determinada como no válida, dado que de la muestra obtenida inicialmente (49 pediatras) únicamente se ha constatado información tributaria de 24 médicos, representando en porcentaje el 51,02% de pediatras sin registro tributario alguno en el periodo analizado, definiéndolos por ello como segmento riesgoso.

7. Recomendaciones

Implementar un control que evalúe periódicamente el cumplimiento a tiempo y veraz de los tributos a los que los contribuyentes pediatras están sujetos, tal como la metodología SMART, en función de la mejora de los mecanismos de recaudación efectuados por la Administración Tributaria.

Fomentar la cultura tributaria a través de cursos de capacitación en los medios de comunicación, especialmente a través del medio televisivo en canales locales.

Brindar capacitaciones de temas tributarios en lugares alternos a las instalaciones del SRI donde actualmente se realizan, con la finalidad de promover en las personas el interés y la facilidad de transportarse a lugares cercanos a su ubicación.

Brindar al cliente una atención eficaz de tal manera que logre satisfacer las necesidades de los contribuyentes en cuanto a las inquietudes que presenten.

8. Agradecimientos

Agradecemos a Dios por otorgarnos vida y salud, a nuestros amados padres por su amor, esfuerzo y dedicación diaria, a nuestros hermanos por su apoyo y compañía constante, a nuestros incondicionales amigos por su valiosa ayuda y a nuestros profesores por las enseñanzas inculcadas.

9. Referencias

[1] Página Web SRI, Información sobre impuestos, IVA – Artículo 58 LORTI

[2] Capítulo I-V-VI, LORTI

[3] Página Web SRI, Información sobre impuestos, Anexos Gastos Personales

[4] Definición Pediatría, Enciclopedia Wikipedia

[5] Pagina web www.gestiopolis.com, *Estadística para Administradores, Distribución de Probabilidades*

[6] Econ. Marlon Manya Orellana, Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF NO. 29 / actualización Julio 2009, IV Edición páginas: 6-12, 46-51.

REVISADO POR:

Econ. Marlon Manya
Director de Tesis

Nota: **Resolución de Consejo de Investigación C. de I.167.06 del 27 de noviembre de 2006**, se transcribe a continuación:

“C. de I.167.06.- El Consejo de Investigación resuelve que todos los investigadores de la ESPOL que escriban o participen en la escritura de un artículo (autor-coautor), ya sea de investigación o de difusión, deben expresar los datos de identificación de la institución, en forma normalizada de la siguiente manera:

Nombre del autor
Departamento o Unidad a la que pertenece el autor
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador
Email del autor.”

Resolución del Consejo de Investigación 26 de enero del 2007

C.de I.034.07.- Se establece que la nueva guía del autor para la Revista Tecnológica regirá desde el 15 de febrero del 2007, para la presentación de artículos de los estudiantes en el proceso de graduación, tanto de pregrado como de postgrado.